



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031-2021-GM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 12 de marzo de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO:

El informe N° 067-2021-SGRH-GAF/MDSJL de fecha 08 de febrero de 2021, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 017-2021-GAF/MDSJL de fecha 16 de febrero de 2021, de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 021-2021-GAJ/MDSJL, de fecha 09 de marzo de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERNADO:

Que, el artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la Gestión de Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", teniendo como finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Esta directiva dispone que en la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas (en adelante "PDP") participa un Comité, quien valida el proyecto que elabore la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad. Para ello, la conformación del Comité se oficializa a través de una resolución del titular de la Entidad; el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) al servicio del Estado, es un instrumento de gestión que busca mejorar las acciones de capacitación y evaluación de la Corporación Edil en beneficio de sus servidores; la capacitación permitirá que las servidoras y servidores públicos adquieran las competencias, habilidades y conocimientos necesarios para ser agentes de cambio que contribuyan al bienestar de las mujeres y hombres del país; esta herramienta deberá identificar las necesidades de los servidores civiles en los ámbitos económico, social y político; a fin de mejorar la calidad de los servicios y las acciones que realiza su entidad por el bienestar de la ciudadanía;

Que, mediante el numeral 6.4.1.1. de la Directiva "Normas para la Gestión de Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", establece que el Comité de Planificación de la Capacitación, deberá estar conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho cuenta con el Plan Estratégico Institucional - PEI, que desarrolla los Objetivos Estratégicos Institucionales y sus correspondientes Acciones Estratégicas Institucionales, que efectuara en el periodo 2019-2022 y que servirán de marco orientador para la formulación del Plan Operativo Institucional POI-2020-2022. El mismo que cuenta dentro sus Acciones Estratégicas Institucionales con el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP elaborado e implementado en la Municipalidad;

Que, mediante el Informe N° 67-2021-SGRH/GAF, de fecha 08 de febrero de 2021, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que a fin de elegir al representante de los servidores de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho ante el Comité de Planificación de la Capacitación para validar el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP), es necesario designar al Comité Electoral encargado de llevar adelante las elecciones interna para elegir a dicho representante, proponiendo a sus integrantes, conforme lo establece el numeral 6.4.1.1 apartado





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031-2021-GM/MDSJL

a) de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión de Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas"; asimismo, solicitar aprobar su Reglamento de Proceso Electoral, Por lo que, resulta necesario designar a los miembros del Comité Electoral encargado de realizar las elecciones internas para elegir al representante de los trabajadores en el Comité de Planificación de la Capacitación para validar el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y aprobar su instructivo del Proceso Electoral;

Que, según Informe N°017-2021-GAF/MDSJL de fecha 16 de febrero de 2021, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el cual se pronuncia sobre lo propuesto por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, indica que se corra traslado dicho pedido, a fin que se designe mediante acto resolutorio al comité electoral;

Que, mediante el Informe Legal N° 021-2021-GAJ/MDSJL, de fecha 09 de marzo de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, al respecto concluye que es procedente que el gerente municipal, mediante acto resolutorio, designe el Comité Electoral encargado de elegir al representante de los servidores civiles para el Comité de Planificación de la Capacitación para Validar el Plan de Desarrollo de Personas de la entidad;

Que, asimismo es necesario precisar que el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, ha previsto la definición de titular de la entidad, señalando que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por tal a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, agregando que en el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2021-A/MDSJL, de fecha 23 de febrero de 2021, resuelve en su artículo primero, delegar al Gerente Municipal de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, las siguientes facultades (...) 20. Celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, y;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil y su Reglamento, la Resolución Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión de Procesos de Capacitación en las Entidades Públicas", la Resolución de Alcaldía N° 136-2021-A/MDSJL, de fecha 23 de febrero de 2021, que delegan facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - DESIGNAR al Comité Electoral encargado de llevar adelante las elecciones internas para elegir al representante de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación para validar el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: ABOG. LUIS ANTONIO TIPACTI PEÑA
Sub Gerente de Recursos Humanos

SECRETARIO: LIC. CARMEN ROSA CHAVARRY CHIMOY
Gerente de Desarrollo Social

VOCAL: LIC. LILY SALAZAR GUERRERO
Secretaria de Comunicación e Imagen Institucional





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031-2021-GM/MDSJL

SEGUNDO. - **APROBAR** el **INSTRUCTIVO DEL PROCESO ELECTORAL** para elegir al representante de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación para validar el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, el cual consta de cinco (05) capítulos y es parte integrante de la presente resolución.

TERCERO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, realizar las acciones administrativas conducentes a convocar a elecciones para elegir al representante titular y alerno de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación para validar el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del Comité Electoral, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Secretaria de Comunicación e Imagen Institucional y la Secretaria General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Dr. Econ. GONZALO ALEGRÍA VARONA
GERENTE MUNICIPAL

